



## ADENDA No. 1

### CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE UNIDADES DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL

CTDE-2022

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto la transformación de Unidades de Desarrollo Empresarial en Centros de Transformación Digital Empresarial en la implementación de la fase 3 del programa CTDE

**FIDUCOLDEX S.A.**, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo, en adelante **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral **3.10 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**, se permite modificar lo siguiente, lo cual se escribe en *letra cursiva, subrayado y en color rojo*:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **3.6 CRONOGRAMA** de los Términos de Referencia, en el sentido de ampliar la fecha de cierre de la invitación y entrega de propuestas, así como de publicación de elegibilidad y viabilidad por lo que el mencionado numeral queda así:

#### "3.6 CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de Referencia	<b>22 de diciembre de 2021</b>	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	<b>Del 22 de diciembre de 2021 al 27 de diciembre de 2021</b>	Correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN),
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	<b>Hasta el 30 de diciembre de 2021</b>	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
<b>Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas</b>	<i>Hasta el 14 de febrero de 2022 hasta las 16:00 pm</i>	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
<b>Publicación de elegibilidad</b>	<i>Hasta el 4 de marzo de 2022</i>	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>





<b>Publicación de la viabilidad</b>	<u>Hasta el 23 de marzo de 2022</u>	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a> Notificación individual a los proponentes
-------------------------------------	-------------------------------------	---

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral **3.2.1 “DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS” - SUB NUMERAL 5 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”** de los Términos de Referencia, el periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta, para lo cual el mencionado numeral queda así:

### **“3.2.1 DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS**

**1. Certificado de existencia y representación legal** o documento equivalente con vigencia no superior a 30 días, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.

Del certificado de existencia y representación legal se verificarán las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta, si dentro del mismo, no son claras las autorizaciones o facultades, se solicitará al proponente la presentación de los documentos que acrediten las facultades, como lo es, los estatutos de la sociedad o los documentos idóneos.

**2. Copia del RUT** (Registro Único Tributario): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

**3. Copia de la Cédula de ciudadanía** del Representante legal, ampliada al 150%.

**4. Certificado actualizado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales**, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador de la Entidad Proponente.

**5. Garantía de seriedad de la propuesta:** La cual debe venir en formato de entidades particulares, con el respectivo recibo de pago. La suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.





La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA NIT 830.054.060 -5, expedida en formato para entidades particulares.

La póliza debe estar acompañada del recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.”

Todos los demás aspectos establecidos en los términos de la invitación continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

La presente se publica el **martes 1 de febrero de 2022** en la página web de iNNpulsacolombia <https://www.innpulsacolombia.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

## FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA

